



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 29 de setiembre de 2023

Visto, el Expediente N° 23-INR-004523-001, que contiene el Nota Informativa N° 127-2023-DIDRIC-INR, Memorando N° 205-2023-DEIDRIFMENT-INR, Memorando N° 526-2023-DEIDAADT-INR, Nota Informativa N° 1987-2023-OL-INR, Informe N° 018-2023-DIDRIC-INR, Memorando N° 770-2023-DEIDRIFMENT-INR, Memorando N° 1592A-2023-DEIDAADT-INR; Nota Informativa N° 2030-2023-OL-INR y su Proveído N° 1857-2023-OEA-INR; Nota Informativa N° 1501-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 1663-2023-OEPE/INR; Informe N° 066-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la "Adquisición de Audífonos";

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no;

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, correspondiente al año fiscal 2023;





Que, mediante Memorando N° 526-2023-DEIDAADT-INR de fecha 24 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada el Memorando N° 205-2023-DEIDRIFMENT-INR de fecha 15 de marzo de 2023, adjuntando la Nota Informativa N° 127-2023-DIDRIC-INR de fecha 13 de marzo de 2023 para el requerimiento de "ADQUISICION DE AUDIFONOS";

Que, mediante Nota Informativa N° 1987-2023-OL-iNR de fecha 15 de septiembre de 2023, la Oficina de Logística solicita priorizar cantidades por cada tipo de audífonos por contar con un presupuesto aproximado de S/. 150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1592A-2023-DEIDAADT-INR de fecha 19 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada el Memorando N° 770-2023-DEIDRIFMENT-INR de fecha 18 de setiembre de 2023, adjuntando el Informe N° 018-2023-SS-DIDRIC-INR de fecha 18 setiembre de 2023 del Servicio Social de DIDRIC con el listado priorizado para el requerimiento de "ADQUISICION DE AUDIFONOS";

Que, mediante Nota Informativa N° 2030-2023-OL-INR y su Proveído N° 1857-2023-OEA-INR de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Logística solicita aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1387 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe total de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), la cual permitirá la "ADQUISICION DE AUDIFONOS", requeridos por el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación (DIDRIC); según el siguiente detalle:

- CCP : 0000001387
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- Genérica de Gasto : 2.3
- Específica de Gasto : 23.18.21
- Meta Presupuestal : 19 y 56
- Valor Estimado : S/. 150,000.00

Que, mediante Nota Informativa N° 1501-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 1663-2023-OEPE/INR de fecha 28 de setiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000001387, por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), en la específica de gasto 23.18.21 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 066-2023-OL-INR de fecha 29 de setiembre de 2023, la Oficina de Logística señala que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección no programado, resulta necesario incluir en el PAC 2023 la "ADQUISICION DE AUDIFONOS";

Que, en atención al requerimiento formulado por el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación (DIDRIC) y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG-INR que designa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, con eficacia anticipada al 06.01.2023, como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, artículo 2°, numeral 2.1, literal a);





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 29 de setiembre de 2023

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE AUDIFONOS", conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad gestione las acciones conducentes para la Convocatoria de un procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE AUDIFONOS", actuando conforme a los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y las directivas establecidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, asimismo publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

**ARTICULO 3°.-ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
ING. MARTA PILAR TARAZONA REYES  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN (E)  
C.I.P. N° 94531  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
29 SEP. 2023  
FECHA.....

MTR/eag  
Distribución:

- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Responsable del Portal Web del INR



## ANEXO N° 01



B) AÑO : 2023

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

C) SIGLAS : INR

D) UNIDAD EJECUTORA :

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1.1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIEN	1	AUDIFONO DIGITAL PROGRAMABLE DE 50-60-db	BIEN	SOLES	108,000.00	4.13	SETIEMBRE	OFICINA DE LOGISTICA – INR
1.2		1- BIEN	2	AUDIFONO DIGITAL PROGRAMABLE DE 60-80-db	BIEN	SOLES	12,000.00	4.13		OFICINA DE LOGISTICA – INR
1.3		1- BIEN	3	AUDIFONO DIGITAL PROGRAMABLE DE 30-50-db	BIEN	SOLES	30,000.00	4.13		OFICINA DE LOGISTICA – INR

	<b>150,000.00</b>
--	-------------------

LIC. ADM. MARIO CORAHUA LLANTAS  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA  
 CLAD N° 11097  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REYES FLORES" AMISTAD PERU-JAPON